

MUNICIPIO: FUSAGASUGA	FECHA	DD	MM	AA
		24	09	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Adicionalmente, establece el artículo 209 que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 1946 de 2019; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración del proceso de selección y el contrato que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO OPERATIVO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INTERBARRIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF, EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 “FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo”, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones.

En relación con lo anterior, es específico relacionar que el IDERF como entidad encargada de promover, masificar y divulgar el deporte, la actividad física y la recreación, a nivel municipal canaliza la práctica del deporte en todas sus expresiones y con el objetivo de establecer manifestaciones sociales encaminados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población. Una de las manifestaciones deportivas es el deporte social comunitario el cual de acuerdo con el Artículo 16 de la “Ley 181 de 1995, la cual dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física”, procura integración, descanso y creatividad y se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

El IDERF es la entidad encargada de cumplir con la finalidad de promover, masificar y divulgar el deporte, la actividad física y la recreación en todas sus expresiones, con el objetivo de establecer manifestaciones sociales encaminados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, hábitos de vida saludable, la iniciación, la formación, la especialización y la proyección al deporte de competencia. Ahora bien, a nivel municipal el IDERF, canaliza la práctica del deporte en los diferentes proyectos dentro de los cuales se encuentran:

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En primer lugar, los presupuestos participativos son un proceso mediante el cual los ciudadanos tienen la oportunidad de participar activamente en la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto público de una entidad pública, ya sea a

nivel municipal, regional o incluso nacional. Este enfoque busca democratizar la toma de decisiones sobre el uso de los recursos públicos, permitiendo que la ciudadanía influya directamente en las políticas y proyectos que afectan su comunidad, por lo que, en un proceso de presupuestos participativos, los ciudadanos pueden proponer proyectos, programas o políticas que consideren prioritarios para su comunidad, además, estas propuestas son evaluadas y debatidas de manera abierta y transparente, y posteriormente se someten a votación para determinar cuáles serán incluidas en el presupuesto final.

Con relación a lo anterior, los presupuestos participativos se fundamentan en una serie de principios los cuales determinan que, todo el proceso, desde la presentación de propuestas hasta la ejecución de proyectos, debe ser transparente y accesible para todos los ciudadanos, a su vez, se busca la participación de una amplia variedad de personas y grupos, incluyendo a aquellos que tradicionalmente han estado excluidos del proceso político, al igual, se busca garantizar que los recursos se distribuyan de manera justa y equitativa, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de diferentes sectores de la sociedad y por ello, se establecen mecanismos para que los responsables de la gestión de los recursos públicos rindan cuentas ante la ciudadanía y sean responsables de sus decisiones.

Dicho en otras palabras, los presupuestos participativos son una herramienta democrática que busca involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones que les afectan. Este enfoque surge de la necesidad de que los ciudadanos tengan voz en cómo se gastan los presupuestos participativos y cómo se desarrollan los proyectos en sus comunidades. Los presupuestos participativos permiten que diferentes grupos sociales y políticos se unan en un proceso educativo, donde pueden entender y contribuir al diseño y ejecución de proyectos. Además, destacan el papel de las autoridades locales para crear y supervisar estos procesos, en línea con los principios de autonomía y participación ciudadana.

Ahora bien, en el concepto se evidencia que los proyectos de presupuestos participativos podrán ser desarrollados por los municipios de manera autónoma, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal. Cabe mencionar que dicho Plan se establece a través de un Acuerdo Municipal, el cual se aprueba y sanciona por el respectivo Concejo Municipal y en el se formalizan el presupuesto municipal. En ese sentido, los acuerdos participativos discutidos, aprobados e incluidos por las corporaciones públicas en el presupuesto ordinario del ente territorial, se deben apegar a las normas relativas vigentes del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De acuerdo a lo anterior, el Nuevo Sistema de Planeación y Presupuestos Participativos del Municipio de Fusagasugá, que nace en el marco normativo del Acuerdo No. 100-02.01-35 de 2016, "Por el cual se fijan los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Fusagasugá" y su Decreto No. 166 del 17 de marzo de 2017, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 100-02.01-35 de 2016 en relación con el Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo" es un complejo instrumento de innovación democrática y participativa ciudadana en la toma de decisiones en la Gestión Pública establece:

Artículo 1º. - "OBJETO DEL SISTEMA: El Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo es creado para que a través de una comunicación asertiva y permanente entre la sociedad civil y las autoridades e instancias de planeación se establezcan las políticas, estrategias y programas orientados hacia el desarrollo social, económico y territorial de las Comunas y Corregimientos del Municipio, realizando un seguimiento y control a sus etapas de formulación, ejecución de recursos públicos; seguimiento a la ejecución del presupuesto y evaluación del sistema, de acuerdo a las competencias y potestades asignadas por la Ley y las normas Municipales".

Desde esta perspectiva el presupuesto participativo parte de afirmar que es posible construir colectivamente el futuro y optar por soluciones que obedezcan a una necesidad que es muy sentida dentro de las diferentes comunas y corregimientos del municipio, es así como los Consejos Comunes de las Comunas Centro y Sur Occidental, así como, los Corregimientos Norte, Occidental y Sur Occidental, estructuraron, priorizaron y clasificaron su presupuesto asignado según su grado de necesidad, en proyectos para el desarrollo de juegos deportivos, actividades recreo deportivas y contratación de personal idóneo el cual debe ser desarrollado por la misionalidad del IDERF.

Por consiguiente, se realizaron las diferentes mesas de concertación con los representantes de las comunidades de las Comunas Centro y Sur Occidental, así como, los Corregimientos Norte, Occidental y Sur Occidental, con el propósito de concertar la inversión de los presupuestos participativos de acuerdo con las disponibilidades presupuestales asignadas, a lo que precisaron que, con relación a la proyección fijada con los presupuestos participativos es solicitar los servicios de organización y logística para el desarrollo de las olimpiadas inter barrios y veredas, en distintas modalidades para efectuarse en el lugar y fecha determinada por ellos como organizadores de los mismo con el apoyo del IDERF, en el cumplimiento de los proyectos del nuevo modelo de planeación y presupuesto participativos.

Para satisfacer a la comunidad y dar cumplimiento a las metas propuestas, es determinante contar con servicios logísticos y de insumos para el desarrollo de la actividad deportiva y recreativa adecuada según su característica e intencionalidad. De igual manera, se hace énfasis en que la comunidad mediante acta de reunión definió ejecutar su presupuesto de esta manera, definiendo ellos los ítems a utilizar durante este proceso, los cuales son particularidades propias de cada Comuna o Corregimiento donde se enmarcan el compromiso y deber de organizar y garantizar el éxito de las olimpiadas deportivas.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del presente proceso contractual, por tratarse de un proceso por el sistema de precios unitarios, el cual permite estimar con precisión los costos de los materiales, la mano de obra y los equipos necesarios para llevar a cabo los proyectos establecidos por las Comunas y Corregimientos, además, es fundamental para elaborar presupuestos realistas y evitar sobrecostos durante la ejecución de dichos proyectos. Al igual, facilita la comparación de diferentes ofertas de contratistas o proveedores, ya que, al desglosar los costos por unidad, se pueden evaluar las propuestas de manera más objetiva y justa.

Por tal razón, el IDERF realizó los cálculos del presupuesto con base a la estimación de dichos precios unitarios del mercado teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de suministro a realizar que se encuentra establecido en cumplimiento del objeto de la inversión que se soporta mediante dos cotizaciones de entidades legalmente constituidas, tomando como referencia los valores comerciales y sus respectivas retenciones a que haya lugar.

Por lo anterior, y luego de establecer las condiciones y el presupuesto, el IDERF debe iniciar un proceso contractual por medio del cual se cuente con una empresa o persona natural o jurídica que permita **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO OPERATIVO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INTERBARRIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF, EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026** de esta manera se garantiza dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal brindando en óptimas condiciones los diferentes proyectos.

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Plan de desarrollo 2024-2027 **FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo**, aprobado por Acuerdo No. 100-02-01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas planteados para la presente vigencia.

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y APOYO OPERATIVO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS INTERBARRIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF, EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026.

2.1.1. Alcance del Objeto: El contratista deberá prestar los servicios de organización, logística y apoyo operativo, bajo la modalidad de monto agotable, requeridos para la planeación, coordinación y desarrollo de las Olimpiadas Interbarrios 2026 y demás actividades misionales del IDERF, en las diferentes comunas y corregimientos del municipio de Fusagasugá, de conformidad con las necesidades establecidas por el IDERF y en el marco del modelo de Planeación y Presupuestos Participativos 2026. Las actividades y servicios serán requeridos de manera gradual, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas para el desarrollo de las jornadas, eventos, programas, proyectos y demás actividades misionales relacionadas con la promoción, fomento y desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de los servicios o cantidades previstas, y hasta el agotamiento del valor contratado. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los elementos, servicios, personal y demás apoyos logísticos que sean solicitados por el supervisor del contrato, conforme a las condiciones, cantidades y especificaciones requeridas para cada actividad, evento o jornada, de acuerdo con las necesidades misionales del IDERF y previa solicitud y autorización del supervisor.

2.1.2. Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGOS UNSPSC
1	ALQUILER DE ESCENARIO DE BILLAR Alquiler de escenario para la disciplina de billar por jornada cuyas características contenga: Salón cerrado con capacidad para 50 personas, amplia movilidad entre mesas, disponibilidad de dos mesas profesional para el juego de carambola libre y tres bandas, suministro de bolas, tacos y tiza para casquillo del taco. Servicio permanente de vigilancia durante todo el evento en el lugar, baterías sanitarias, y lavamanos. El escenario deberá estar en la comuna y corregimiento donde se requiera la actividad.	90141603
2	ALQUILER DE ESCENARIO DE MINITEJO Alquiler del escenario de mini tejo por jornada, el cual incluye una persona idónea para el arreglo de las canchas, material e insumos para el desarrollo de las competencias (mechas - tejos, relojes), debe contar con un mínimo de cuatro juegos de canchas en óptimas condiciones. El escenario deberá estar en la comuna y corregimiento donde se requiera la actividad.	90141603
3	ALQUILER DE ESCENARIO DE TEJO Alquiler del escenario de tejo por jornada, el cual incluye una persona idónea para el arreglo de las canchas, material e insumos para el desarrollo de las competencias (mechas - tejos, relojes), debe contar con un mínimo de cuatro juegos de canchas en óptimas condiciones. El escenario deberá estar en la comuna y corregimiento donde se requiera la actividad.	90141603
4	JUEGO DE DOMINO Domino, hueso 28 piezas 5 cm longitud, ancho 2.5 cm, grosor 1.0 cm, con estuche.	43232003
5	JUEGO DE MESA ESCALERA Juego de mesa escalera. Diseño tradicional con casillas numeradas del 1 al 100, donde los jugadores avanzan según el número que obtienen al lanzar el dado, fichas de juego, generalmente, se incluyen 4 fichas de colores diferentes para cada jugador, dado un dado estándar de seis caras que determina el número de casillas a avanzar, dimensiones 26 x 30 x 5.5 cm.	43232003
6	JUZGAMIENTO Juzgamiento Domino, un árbitro (valor por jornada)	90141700
7	JUZGAMIENTO Juzgamiento Parques, un árbitro (valor por jornada)	90141700
8	JUZGAMIENTO Juzgamiento Maxi Tejo, un árbitro (valor por jornada)	90141700
9	JUZGAMIENTO Juzgamiento Mini tejo, un árbitro (valor por jornada)	90141700
10	JUZGAMIENTO Juzgamiento Bolirana, un árbitro (valor por jornada)	90141700
11	JUZGAMIENTO Juzgamiento Rana, un árbitro (valor por jornada)	90141700
12	JUZGAMIENTO Juzgamiento Baloncesto, dos árbitros y un anotador (valor por partido)	90141700
13	JUZGAMIENTO Juzgamiento Voleibol, dos árbitros y un anotador (valor por partido)	90141700
14	JUZGAMIENTO Juzgamiento Fútbol de salón, dos árbitros y un anotador (valor por partido)	90141700
15	JUZGAMIENTO Juzgamiento Ajedrez, un árbitro (valor por jornada)	90141700
16	JUZGAMIENTO Juzgamiento Billar, un árbitro (valor por jornada)	90141700
17	MEDALLA Medalla especial (general) troquelada, metálica elaborada en zinc, magnesio y aluminio, (100% libre de plomo material no tóxico), 5 cm de diámetro y 3 m.m. De espesor, diseño en 3d, por una cara de la medalla el logo institucional del IDERF, dejando espacio para la información del evento y el deporte respectivo, impresos full color en vinilo laminado, baños: oro, plata o bronce antiguo, cinta satin sublimada colores institucionales, 2.5 cm de ancho, 90 cm de largo para colgar.	49404701
18	REFRIGERIOS TIPO 3 (BÁSICO) SOLIDO: Sandwich (con queso y pollo, lechuga y salsa blanca). LIQUIDO: Jugo de fruta natura de cosecha (mora, mayacuya, mango, guanabana), fresca y sin agregado de conservante, refrigerado, bajo en azúcar, envasado en recipiente de 14 onzas biodegradable, termosellado con pitillo de papel biodegradable. COMPLEMENTO: Fruta a aquellos frutos comestibles obtenidos de plantas cultivadas, porción de fruta (80gr)	90101603
19	REFRIGERIOS TIPO 4 (NORMAL) SOLIDO: Sandwich (con queso y Jamon, salsa blanca). LIQUIDO: Jugo de fruta natura de cosecha (mora, mayacuya, mango, guanabana), fresca y sin agregado de conservante, refrigerado, bajo en azúcar, envasado en recipiente de 14 onzas biodegradable, termosellado con pitillo de papel biodegradable. COMPLEMENTO: Fruta a aquellos frutos comestibles obtenidos de plantas cultivadas, porción de fruta (80gr)	90101603
20	ALMUERZO TIPO 1 SOLIDO: Media porción de churrasco (250gr) o pechuga a la plancha (250gr), con papa a la francesa (porción 80gr), patacón (porción 60gr), ensalada de lechuga con vinagreta (100gr) o porción de arroz (125gr). BEBIDA: Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0.8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.	90101603
21	ALMUERZO TIPO 2 SOLIDO: LASAGNA: En bandeja metálica dorada conteniendo dos capas de salsa boloñesa dos capas de salsa bechamel y cuatro láminas de pasta fresca de trigo duro con un recubrimiento superior de queso. Calorías 135 kc, Grasas totales 4.9 gr, Ácidos grasos saturados 2.3 gr, Ácidos grasos trans 0.2 gr, Colesterol 17 mg, Sodio 373 mg, Potasio 196 mg, Carbohidratos 15 gr, Fibra alimentaria 1.7 gr, Azúcares 3.1 gr, Proteínas 7 gr. BEBIDA: Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0.8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de	90101603

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 5 de 40

		potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.	
22	ALMUERZO TIPO 3	SOLIDO: Sancocho de gallina, porción de arroz blanco de 150 grms, porción de aguacate, presa de pollo (pierna perril completa), ensalada. BEBIDA: Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0,8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.	90101603
23	ALMUERZO TIPO 4	SOLIDO: Arroz con pollo acompañado con papa a la francesa, rodajas de tomate y lechuga. Opción 3. Carne asada acompañada de arroz blanco, papa, yuca y guacamole. BEBIDA: Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0,8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.	90101603
24	BEBIDA TIPO 1	Agua embotellada PET 300 ML	90101603
25	BEBIDA TIPO 2	Bebida de malta carbonatada. Peso: 330 CC PET. Ingredientes: Agua, azúcar, malta de cebada, gas carbónico, colorante artificial (color caramelo), acidulante (ácido cítrico), sabor artificial de vainilla, lúpulo, agregados vitamínicos (niacina, riboflavina, tiamina).	90101603
26	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta un millón de Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 1.000.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
27	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 500.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
28	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta cuatrocientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 400.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
29	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta trescientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 300.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
30	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta doscientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 200.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
31	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 180.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
32	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 150.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
33	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta Cien Mil Pesos Moneda	14111608

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 6 de 40

		Legal Corriente (\$ 100.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	
34	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta Cien Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 100.000 m/cde.). Los bonos, cupones o tarjetas podrán ser canjeados por productos deportivos para niños. Para hacer efectiva la redención, el padre, madre o acudiente del menor deberá presentar su documento de identidad y, cuando sea requerido, un documento que acredite el parentesco o la representación del menor.	14111608
35	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta Ochenta Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 80.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
36	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta Setenta y cinco Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 75.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
37	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta cincuenta Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 50.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608
38	TROFEO	Trofeo troquelado; aplique deporte respectivo; metálico, 3 m.m. De espesor, baño dorado antiguo; plateado o de bronce (elaborado en zamac aleación de zinc, magnesio y aluminio, 100% libre de plomo material no tóxico); 3mm de espesor, altura 15 x 12 cm en relieve montado sobre base madera cuadrada de 8x8x7 cm de altura, lacada color miel, suplemento metálico de 8 cm repujado, con logos y textos institucionales a color, placa metálica con información del evento, altura total 25 cms	49101702
39	TULA	Tula en tela ecológica de algodón medidas de 32cm x 36cm con con diseño y colores indicados por el supervisor del contrato.	53121602
40	CARAMAÑOLAS	Material: Plástico de alta resistencia, libre de BPA (BPA Free), apto para uso alimentario, Capacidad: Entre 600 ml y 750 ml, Tapa: Rosca con boquilla deportiva o sistema antigoteo, de cierre seguro, Color: De acuerdo con la imagen institucional o según requerimiento de la entidad, Personalización: Impresión o estampado de la imagen institucional del IDERF y/o la Alcaldía Municipal, conforme al manual de identidad visual suministrado por la entidad, Técnica de impresión: Serigrafía, tampografía o impresión UV de alta calidad, resistente al uso y al lavado, Acabado: Superficie lisa, resistente a impactos y de fácil limpieza, Presentación: Producto nuevo, sin uso, debidamente empacado para evitar daños durante el transporte, Requisitos de calidad: Material resistente y no tóxico, Libre de olores y sabores, personalización con excelente definición, colores nítidos y alta adherencia, el producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación,	42231808
41	SOMBRILLA PERSONALIZADA	Tipo: Sombrilla plegable o de bastón, según requerimiento de la entidad, diámetro: Entre 100 cm y 120 cm abierta, material de la cubierta: Poliéster impermeable de alta resistencia, varillas: Fibra de vidrio o acero con tratamiento anticorrosivo, mínimo 8 varillas, eje: Metálico resistente con acabado anticorrosivo, mango: Ergonómico en plástico, caucho o madera, según diseño, apertura: Manual o automática, Color: Conforme a la imagen institucional o según requerimiento de la entidad Personalización: Impresión de la imagen Institucional del IDERF y/o la Alcaldía Municipal en uno o más paneles, de acuerdo con el manual de identidad visual suministrado por la entidad, Técnica de impresión: Serigrafía o impresión de alta calidad, resistente a la humedad, la exposición solar y el uso continuo, Presentación: Producto nuevo, empacado individualmente para protegerlo durante el transporte.	53101505
42	UNIFORME FUTBOL DE SALON	Uniformes para Fútbol de Salón por camiseta y pantaloneta fabricada en poliéster 100% (tejido punto), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): 132 ± 12g/m2. Textil de alto desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF-30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antimaterial que evita malos olores.	53102900

		Camiseta. Cuello redondo, terminado de 1.5 cms, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16, lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de dos cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillo a 2cms terminado en recubridora 2 agujas 1/8 Costados cerrados en filete sencillo. Corte en filete sencillo sin asentar. Logos institucionales y números con sublimación. Mangas montadas en filete sencillo, asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4 Costados cerrados en filete sencillo, Ruedo de 2cms terminado. Asentado en recubridora 2 agujas 1/8 Pantaloneta larga, pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enresortadora de 2 agujas con ajuste de 1/4, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillo a 2.5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Toda la prenda va forrada en malla. Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enresortadora a 2 agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillo a 2.5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Logos institucionales y números con sublimación. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Se debe cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas del textil, para la camiseta y pantaloneta Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño, enumerada según indicaciones de la supervisión, estampados en sublimación fullprint, con logos institucionales, modelo y colores a convenir, diferentes tallas Medias profesionales: 98% Poliéster, 1% Poliamida, 1% Elastan. Zona de aireación en el empeine para una mejor ventilación, Zona de aireación en la parte superior y trasera para una mejor ventilación. Con un peso de 63 gramos, con secado rápido. Color según diseño de oficina de comunicaciones y supervisión. Tallas según la indicación de la supervisión y que sobre pasen la rodilla o que llegue a la rodilla.	
43	GORRAS	Materia principal: Debe contener 100% Poliéster (tejido Plano), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): 112 ± 6/m2. Permanencia al color, Impermeabilidad, Repelencia a líquidos y suciedad, protección solar y anti-manchas de sudor.	49221510
44	BOTILLO ACERO INOXIDABLE	Botililo Acero inoxidable- interior, acero exterior 710 ml. Con Tapa de rosca antiderrame Termo- agua Deporte. Colores Metalizados azul, amarillo, rojo, fucsia, verde.	52152010
45	BALONES DE FUTSALA PARA COMPETICION	Características: balones con tecnología construction machine internal cubierta esponjosa de alta resistencia, cámara de butilo de dos capas, textil interno micro perforado, exclusivo adhesivo de consolidación, capa incorporada de etil vinil acetato, cubierta pu, contrapeso para equilibrar el balón, diseño con mayor visibilidad, peso: 400 a 440gm, circunferencia de 62 a 64 cms, rebote de 50 a 65 cms (aprobado según FIFA).	49161500
46	TEJO	Material: Aleación metálica de alta resistencia (acero, hierro o material equivalente). Peso: Entre 650 g y 750 g por unidad, conforme a las especificaciones para la práctica recreativa y deportiva. Diámetro: Entre 8 cm y 10 cm. Acabado: Superficie lisa, pulida y libre de rebabas o imperfecciones que afecten su manipulación. Diseño: Forma circular con centro de gravedad uniforme para un adecuado lanzamiento. Uso: Apto para actividades recreativas, deportivas y de promoción de los juegos tradicionales. Presentación: Producto nuevo, entregado en óptimas condiciones.	49181503
47	MINI TEJO	Material: Aleación metálica de alta resistencia (acero, hierro o material equivalente). Peso: Entre 150 g y 300 g por unidad. Diámetro: Entre 5 cm y 7 cm. Acabado: Superficie lisa, pulida y libre de rebabas o imperfecciones. Diseño: Forma circular con distribución uniforme del peso para facilitar el lanzamiento. Uso: Apto para actividades recreativas, deportivas, lúdicas y de promoción de los juegos tradicionales en espacios interiores o exteriores. Compatibilidad: Diseñados para ser utilizados con tableros o canchas de mini tejo. Presentación: Producto nuevo, entregado en óptimas condiciones.	49181503
48	CHAPUZAS PARA TEJO Y MINI TEJO	Material: Arcilla de buena calidad, libre de impurezas, con la consistencia adecuada para la práctica del tejo y mini tejo. Presentación: Unidad moldeada para instalación en bocín o tablero de mini tejo. Textura: Homogénea, plástica y de fácil compactación. Humedad: Adecuada para garantizar la fijación de las mechas y el correcto desarrollo del juego. Uso: Apta para la práctica recreativa y deportiva del tejo y mini tejo. Compatibilidad: Compatible con bocines reglamentarios de tejo y tableros de mini tejo. Presentación del suministro: Producto nuevo, listo para su uso y debidamente empacado para evitar pérdida de humedad o contaminación durante el transporte.	49181503
49	BOLAS DE PIQUES POR 100	Esferas de vidrio utilizadas para juegos tradicionales, actividades recreativas, decoración, manualidades y fines educativos.	50141108
50	SERVICIO DE TRANSPORTE	Bus de 26 a 40 pasajeros. ida y Regreso mismo día. Correguimiento Norte municipio de Fusagasuga	78111500

51	SUDADERAS	Sudadera: Cuello sport o alto: con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello. Manga: larga con resorte en puño. Cortes de acuerdo con el diseño. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales inferiores con cremalleras y ribete. Con o sin tapa de acuerdo con el diseño. Cremallera: plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Pechera: cubre cremallera con broche o velcro según diseño. El cubre cremallera es opcional, dependiendo del diseño seleccionado. Orillo inferior: con resorte y/o cordón. Cordón con correderas y terminales completos. Chaqueta forrada totalmente. MATERIAL: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER. PANTALÓN: Bota: Tubo con cremallera de 20 cm en su lateral externo de la bota en cada lado (costado) - estilo JOGGER según tendencia de moda y cremalleras en los laterales de los bolsillos. Cintura: con resorte y cordón. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales con cremalleras con una profundidad de 25 centímetros de. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente. Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Se deben presentar diseños para escoger conservando las características anteriormente descritas.	53102900
52	CAMISETA CUELLO TRASFER	Camiseta: terminado de 1.5 cms unido en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2 cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillo a 2 cms terminado en recubridora 2 agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2 cms terminado. Asentado en recubridora 2 agujas 1/8. estampados en sublimación full color. Los colores y diseños serán aprobados por la dirección general del IDERF antes de la confección de los mismos, según documento escrito con fotografías o diseños presentados por el fabricante.	53103000
53	PETOS DEPORTIVOS	características: peto en material poliester enmallado, con numeración del 1 al 20 estampado con logos institucionales, en colores naranja, verde, rosado, blanco, negro.	53102900
54	BALONES DE FUTSALA PARA COMPETICION	características: balones con tecnologia construction machine internal cubierta esponjosa de alta resistencia. camara de butilo de dos capas, textil interno micro perforado, exclusivo adhesivo de consolidacion, capa incorporada de etil vinil acetato, cubierta pu, contrapeso para equilibrar el balón, diseño con mayor visibilidad, peso: 400 a 440gm, circunferencia de 62 a 64 cms, rebote de 50 a 65 cms (aprobado según fifa).	49161505
55	MALLAS DE FUTBOLSALA	juego de 2 redes para porterías reglamentarias de fútbol sala / balonmano de polipropileno sin nudo de 4 mm y malla de 100mm, fabricadas en polipropileno 4mm blanco sin nudo de alta tenacidad según normativa en 749. otros colores bajo pedido, modelo recomendado por su rendimiento y duración: polipropileno 4 mm, gran resistencia a la abrasión, alta protección contra los rayos ultravioletas (pérdida de energía inferior a la que sufren las redes de poliamida), baja absorción de agua, máxima protección contra las manchas, no es digerible por polillas ni ningún otro insecto, 100% reciclable	49221505
56	MECHAS DE TEJO	mechas de tejo: pequeños triángulos de papel que se colocan alrededor del bocín en la cancha de tejo. Contienen una pequeña carga pirotécnica diseñada para producir un estallido cuando el tejo las golpea. Reventar una mecha otorga 3 puntos en el reglamento oficial del deporte	49221500
57	GREDA PARA CANCHAS DE TEJO	La greda para canchas de tejo es una mezcla de arcilla con características plásticas que permite que el tejo se incruste, sostenga el bocín y las mechas, y mantenga una superficie uniforme durante el juego. En el reglamento del tejo, la cancha de embocinada utiliza una caja de greda o plastilina de aproximadamente 1 m x 1 m, con 35 cm de altura en la parte posterior y 5 cm en la delantera	11111800
58	MUGS	Material plastico de 11 oz. personalizado con el diseño aprobado por supervisor de contrato. Estampado a full color	46171515
59	LLAVEROS	Llavero Metalico Elaborado en Zamac, Color: cromo tamaño 25x25 mm, diseño aprobado por la supervision	46171515

2.1.3. Clasificación UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49101700	Premios
49161500	Equipos para deporte de campo
81141600	Logística
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
53102900	Trajes
90101600	Servicios de banquetes y catering
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 9 de 40

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** y/o hasta el 19 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, termino contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá y en el territorio municipal donde se realicen los eventos.

2.2.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$225.236.456), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. Forma de pago: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista en un plazo de hasta 90 días hábiles la suma pactada, producto del presente contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar que el valor del Contrato es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$225.236.456), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

Es de aclarar, que si bien, el valor del presente contrato es hasta agotar la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$225.236.456), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad, puesto que únicamente se pagara los servicios requeridos por la entidad y avalados mediante la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago.

2.2.6. Supervisión e Interventoría: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar; 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes; 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley; 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 10 de 40

del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, administrativas y demás exigencias establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Prestar oportunamente los bienes y servicios logísticos requeridos por el IDERF, de acuerdo con los cronogramas, programaciones, cantidades, características y condiciones solicitadas por el supervisor.
3. Garantizar la calidad, oportunidad y condiciones técnicas de los bienes, elementos, materiales, servicios y demás componentes logísticos suministrados durante la ejecución contractual.
4. Disponer de personal idóneo y suficiente para la prestación de los servicios requeridos, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención y demás protocolos aplicables.
5. Realizar el cambio o reposición de cualquier bien, elemento o material que presente defectos o no cumpla con las condiciones solicitadas, en un término no mayor a doce (12) horas contadas a partir de la solicitud del supervisor.
6. Prestar los servicios de juzgamiento, arbitraje, planillaje y demás servicios técnicos requeridos para las competencias y encuentros deportivos programados por el IDERF.
7. Presentar previamente al IDERF la relación del personal técnico, jueces, árbitros y demás recurso humano que participará en las actividades, junto con los soportes que acrediten su experiencia e idoneidad, cuando sean requeridos.
8. Designar un coordinador responsable de garantizar la adecuada organización técnica, logística y administrativa de las actividades, eventos, jornadas y competencias desarrolladas en el marco del objeto contractual.
9. Realizar las actividades de gestión, coordinación, desarrollo y acompañamiento en las reuniones técnicas y demás espacios requeridos para la organización y ejecución de las actividades apoyadas por el IDERF.
10. Disponer del personal requerido en la fecha, hora y lugar establecidos, debidamente identificado y con la indumentaria, equipos, elementos y materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios solicitados.
11. Elaborar y suministrar los cuadros de clasificación, resultados, tablas de posiciones, amonestaciones, goleadores, juego limpio y demás registros deportivos que sean requeridos, de acuerdo con los reglamentos y las directrices de la supervisión.
12. Presentar las planillas, informes técnicos, registros fotográficos, resultados, clasificaciones finales y demás evidencias de las actividades, jornadas, eventos y competencias desarrolladas, conforme a los requerimientos de la supervisión.
13. Programar y coordinar oportunamente las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las solicitudes y cronogramas establecidos por el IDERF.
14. Presentar los informes de ejecución contractual con los respectivos soportes y evidencias, tales como actas de entrega, planillas, registros fotográficos, fixtures, programaciones, boletines, cuadros de honor, listados de asistencia y demás documentos requeridos por la supervisión.
15. Garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los bienes, elementos, servicios y apoyos logísticos requeridos para las Olimpiadas Interbarrios y demás actividades misionales del IDERF, relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, de acuerdo con las necesidades efectivamente solicitadas y hasta el agotamiento del valor contratado.
16. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y cumplir las demás actividades que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este, con su alcance y con las necesidades misionales del IDERF.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.2.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, convoca a las MIPYMES nacionales a participar en el presente proceso; en virtud de lo anterior, en el término de traslado del aviso de la convocatoria se procederá a recibir solicitudes para la limitación de la participación a MIPYMES Nacionales, la limitación o no será publicada dentro del proceso en el término establecido en el cronograma para la respuesta a las observaciones.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El IDERF adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del Presupuesto Oficial se realizó con base en:

De conformidad con lo establecido en el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía para la Prestación de Servicios, según el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, se solicitaron dos (02) cotizaciones. Estas cotizaciones fueron producto de las concertaciones realizadas en las mesas dentro del marco de los procesos participativos. Con base en dichas cotizaciones, se determinaron los valores unitarios antes de IVA de cada una de las fuentes comerciales, a partir de los cuales se calculó el promedio para establecer el valor del presupuesto oficial.

NOMBRE	TIPO ID	No. IDENTIFICACION	TELEFONO	E-MAIL	CIUDAD
VIRIAL	NIT	901568358-5	3009920360	Virial@gmail.com	Bogotá
CLOI	NIT	901621981-3	3123491612	gerencia@cloi.com.co	Bogotá

A continuación, presentamos el análisis de mercado discriminado por ítem, en base los valores unitarios **PROMEDIADOS** según las dos cotizaciones para **FICHA TECNICA CONTRATO PARTICIPATIVOS IDERF 2026 IVA** y demás descuentos ley realizados.

	ITEM	DESCRIPCION	CODIGOS UNSPC	CANTIDAD	VALOR	IVA SI APLICA	TOTAL
1	ALQUILER DE ESCENARIO DE BILLAR	Alquiler de escenario para la disciplina de billar por jornada cuyas características contenga: Salón cerrado con capacidad para 50 personas, amplia movilidad entre mesas, disponibilidad de dos mesas profesional para el juego de carambola libre y tres bandas, suministro de bolas, tacos y tiza para casquillo del taco. Servicio permanente de vigilancia durante todo el evento en el lugar, baterías sanitarias, y lavamanos. El escenario deberá estar en la comuna y corregimiento donde se requiera la actividad.	90141603	1	\$ 587.100	\$ 111.549	\$ 698.649
2	ALQUILER DE ESCENARIO DE MINITEJO	Alquiler del escenario de mini tejo por jornada, el cual incluye una persona idónea para el arreglo de las canchas, material e insumos para el desarrollo de las competencias (mechas - tejos, relojes), debe contar con un mínimo de cuatro juegos de canchas en óptimas condiciones. El escenario deberá estar en la comuna y corregimiento donde se requiera la actividad.	90141603	1	\$ 587.100	\$ 111.549	\$ 698.649
3	ALQUILER DE ESCENARIO DE TEJO	Alquiler del escenario de tejo por jornada, el cual incluye una persona idónea para el arreglo de las canchas, material e insumos para el desarrollo de las competencias (mechas - tejos, relojes), debe contar con un mínimo de cuatro juegos de canchas en óptimas condiciones. El escenario deberá estar en la comuna y corregimiento donde se requiera la actividad.	90141603	1	\$ 587.100	\$ 111.549	\$ 698.649
4	JUEGO DE DOMINO	Domino, hueso 28 piezas 5 cm longitud, ancho 2.5 cm, grosor 1.0 cm con estuche.	43232003	1	\$ 18.386	\$ 3.493	\$ 21.879
5	JUEGO DE MESA ESCALERA	Juego de mesa escalera, Diseño tradicional con casillas numeradas del 1 al 100, donde los jugadores avanzan según el número que obtienen al lanzar el dado, fichas de juego, generalmente, se incluyen 4 fichas de colores diferentes para cada jugador, dado un dado estándar de seis caras que determina el número de casillas a avanzar, dimensiones 26 x 30 x 5.5 cm	43232003	1	\$ 20.858	\$ 3.963	\$ 24.820
6	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Domino, un árbitro (valor por jornada)	90141700	1	\$ 185.400	\$ 35.226	\$ 220.626
7	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Parques, un árbitro (valor por jornada)	90141700	1	\$ 185.400	\$ 35.226	\$ 220.626
8	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Maxi Tejo, un árbitro (valor por jornada)	90141700	1	\$ 432.600	\$ 82.194	\$ 514.794
9	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Mini tejo, un árbitro (valor por jornada)	90141700	1	\$ 432.600	\$ 82.194	\$ 514.794
10	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Bolirana, un árbitro (valor por jornada)	90141700	1	\$ 185.400	\$ 35.226	\$ 220.626
11	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Rana, un árbitro (valor por jornada)	90141700	1	\$ 185.400	\$ 35.226	\$ 220.626
12	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Baloncesto, dos árbitros y un anotador (valor por partido)	90141700	1	\$ 146.775	\$ 27.887	\$ 174.662

13	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Voleibol, dos árbitros y un anotador (valor por partido).	90141700	1	\$ 1.313.252	\$ 249.518	\$ 1.562.770
14	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Fútbol de salón, dos árbitros y un anotador (valor por partido).	90141700	1	\$ 432.600	\$ 82.194	\$ 514.794
15	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Ajedrez, un árbitro (valor por jornada).	90141700	1	\$ 417.150	\$ 79.259	\$ 496.409
16	JUZGAMIENTO	Juzgamiento Biliar, un árbitro (valor por jornada).	90141700	1	\$ 185.400	\$ 35.226	\$ 220.626
17	MEDALLA	Medalla especial (general) troquelada, metálica elaborada en zamac aleación de zinc, magnesio y aluminio, (100% libre de plomo material no tóxico), 5 cm de diámetro y 3 m.m. De espesor, diseño en 3d, por una cara de la medalla el logo institucional del IDERF, dejando espacio para la información del evento y el deporte respectivo, impresos full color en vinilo laminado, baños: oro, plata o bronce antiguo, cinta satín sublimada colores institucionales, 2,5 cm de ancho, 90 cm de largo para colgar.	49404701	1	\$ 11.588	\$ 2.202	\$ 13.789
18	REFRIGERIOS TIPO 3 (BÁSICO)	SOLIDO: Sandwich (con queso y pollo, lechuga y salsa blanca). LIQUIDO: Jugo de fruta natura de cosecha (mora, mayacuya, mango, guanabana), fresca y sin agregado de conservante, refrigerado, bajo en azúcar, envasado en recipiente de 14 onzas biodegradable, termosellado con pitillo de papel biodegradable. COMPLEMENTO: Fruta a aquellos frutos comestibles obtenidos de plantas cultivadas, porción de fruta (80gr)	90101603	1	\$ 10.815	\$ 2.055	\$ 12.870
19	REFRIGERIOS TIPO 4 (NORMAL)	SOLIDO: Sandwich (con queso y Jamon, salsa blanca). LIQUIDO: Jugo de fruta natura de cosecha (mora, mayacuya, mango, guanabana), fresca y sin agregado de conservante, refrigerado, bajo en azúcar, envasado en recipiente de 14 onzas biodegradable, termosellado con pitillo de papel biodegradable. COMPLEMENTO: Fruta a aquellos frutos comestibles obtenidos de plantas cultivadas, porción de fruta (80gr)	90101603	1	\$ 10.043	\$ 1.908	\$ 11.951
20	ALMUERZO TIPO 1	SOLIDO: Media porción de churrasco (250gr) o pechuga a la plancha (250gr), con papa a la francesa (porción 80gr), patacón (porción 60gr), ensalada de lechuga con vinagreta (100gr) o porción de arroz (125gr). BEBIDA: Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0,8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 157% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.	90101603	1	\$ 46.350	\$ 8.807	\$ 55.157
21	ALMUERZO TIPO 2	SOLIDO: LASAGNA. En bandeja metálica dorada conteniendo dos capas de salsa boloñesa dos capas de salsa bechamel y cuatro láminas de	90101603	1	\$ 43.260	\$ 8.219	\$ 51.479

		pasta fresca de trigo duro con un recubrimiento superior de queso, Calorías 135 kcal, Grasas totales 4.9 gr, Ácidos grasos saturados 2.3 gr, Ácidos grasos trans 0.2 gr, Colesterol 17 mg, Sodio 373 mg, Potasio 196 mg, Carbohidratos 15 gr, Fibra alimentaria 1.7 gr, Azúcares 3.1 gr, Proteínas 7 gr. BEBIDA: Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0.8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.					
22	ALMUERZO TIPO 3	SOLIDO: Sancocho de gallina, porción de arroz blanco de 150 grms, porción de aguacate, presa de pollo (pierna, perril completa), ensalada. BEBIDA: Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0.8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.	90101603	1	\$ 43.260	\$ 8.219	\$ 51.479
23	ALMUERZO TIPO 4	SOLIDO: Arroz con pollo acompañado con papa a la francesa, rodajas de tomate y lechuga Opción 3. Carne asada acompañada de arroz blanco, papa, yuca y guacamole. BEBIDA: Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0.8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.	90101603	1	\$ 38.626	\$ 7.339	\$ 45.964
24	BEBIDA TIPO 1	Agua embotellada PET 300 ML	90101603	1	\$ 1.236	\$ 0	\$ 1.236
25	BEBIDA TIPO 2	Bebida de malta carbonatada. Peso: 330 CC PET. Ingredientes: Agua, azúcar, malta de cebada, gas carbónico, colorante artificial (color caramelo), acidulante (ácido cítrico), sabor artificial de vainilla, lupulo, agregados vitamínicos (niacina, riboflavina, tiamina).	90101603	1	\$ 3.477	\$ 661	\$ 4.137
26	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta un millón de Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 1.00.000 m/cte.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores.	14111608	1	\$ 1.545.000	\$ 0	\$ 1.545.000

		deberán presentar el documento de identidad.					
27	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 500.000 m/cte.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608	1	\$ 772.500	\$ 0	\$ 772.500
28	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta cuatrocientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 400.000 m/cte.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608	1	\$ 618.000	\$ 0	\$ 618.000
29	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta trecientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 300.000 m/cte.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608	1	\$ 463.500	\$ 0	\$ 463.500

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 16 de 40

30	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta cien mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 200.000 m/cte.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608	1	\$ 309.000	\$ 0	\$ 309.000
31	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 180.000 m/cte.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608	1	\$ 278.100	\$ 0	\$ 278.100
32	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 150.000 m/cte.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608	1	\$ 231.750	\$ 0	\$ 231.750
33	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta Cien Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 100.000 m/cte.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores	14111608	1	\$ 154.500	\$ 0	\$ 154.500

		deberán presentar el documento de identidad.					
34	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá: - El bono tendrá un monto agotable de hasta Cien Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 100.000 mltc.). Los bonos, cupones o tarjetas podrán ser canjeados por productos deportivos para niños. Para hacer efectiva la redención, el padre, madre o acudiente del menor deberá presentar su documento de identidad y, cuando sea requerido, un documento que acredite el parentesco o la representación del menor.	14111608	1	\$ 154.500	\$ 0	\$ 154.500
35	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá: - El bono tendrá un monto agotable de hasta Ochenta Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 80.000 mltc.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608	1	\$ 123.600	\$ 0	\$ 123.600
36	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupon o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá: - El bono tendrá un monto agotable de hasta Setenta y cinco Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 75.000 mltc.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupon o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608	1	\$ 115.875	\$ 0	\$ 115.875

37	TARJETAS BONOS REDIMIBLES	Compra de bono, cupón o tarjeta intercambiable por productos de primera necesidad, para los participantes de las olimpiadas Inter Barrios para diferentes Comunas y Corregimientos del municipio de Fusagasugá. - El bono tendrá un monto agotable de hasta cincuenta Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 50.000 m/cde.), para canjear por productos de la canasta familiar. El bono debe excluir alcohol, tabaco, ropa, electrodomésticos y cualquier clasificación que difiera con alimentos. Para la redención del bono, cupón o tarjeta los participantes y ganadores deberán presentar el documento de identidad.	14111608	1	\$ 77.250	\$ 0	\$ 77.250
38	TROFEO	Trofeo troquelado, aplique deporte respectivo, metálico, 3 m.m. De espesor, baño dorado antiguo, plateado o de bronce (elaborado en zamac aleación de zinc, magnesio y aluminio, 100% libre de plomo material no tóxico), 3mm de espesor, altura 15 x 12 cm en relieve montado sobre base madera cuadrada de 8x8x7 cm de altura, lacada color miel, suplemento metálico de 8 cm repujado, con logos y textos institucionales a color, placa metálica con información del evento, altura total 25 cms.	49101702	1	\$ 115.875	\$ 22.016	\$ 137.891
39	TULA	Tula en tela ecológica de algodón medidas de 32cm x 36cm con con diseño y colores indicados por el supervisor del contrato.	53121602	1	\$ 13.287	\$ 2.525	\$ 15.812
40	CARAMAÑOLAS	Material: Plástico de alta resistencia, libre de BPA (BPA Free), apto para uso alimentario. Capacidad: Entre 600 ml y 750 ml. Tapa: Rosca con boquilla deportiva o sistema antigoteo, de cierre seguro. Color: De acuerdo con la imagen institucional o según requerimiento de la entidad. Personalización: Impresión o estampado de la imagen institucional del IDERF y/o la Alcaldía Municipal, conforme al manual de identidad visual suministrado por la entidad. Técnica de impresión: Serigrafía, tampografía o impresión UV de alta calidad, resistente al uso y al lavado. Acabado: Superficie lisa, resistente a impactos y de fácil limpieza. Presentación: Producto nuevo, sin uso, debidamente empacado para evitar daños durante el transporte. Requisitos de calidad: Material resistente y no tóxico. Libre de olores y sabores, personalización con excelente definición, colores nítidos y alta adherencia, el producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación.	42231808	1	\$ 10.506	\$ 1.996	\$ 12.502

41	SOMBRILLA PERSONALIZADA	Tipo: Sombrilla plegable o de bastón, según requerimiento de la entidad, diámetro: Entre 100 cm y 120 cm abierta, material de la cubierta: Poliéster impermeable de alta resistencia, varillas: Fibra de vidrio o acero con tratamiento anticorrosivo, mínimo 8 varillas, eje: Metálico resistente con acabado anticorrosivo, mango: Ergonómico en plástico, caucho o madera, según diseño, apertura: Manual o automática Color: Conforme a la imagen institucional o según requerimiento de la entidad Personalización: Impresión de la imagen institucional del IDERF y/o la Alcaldía Municipal en uno o más paneles, de acuerdo con el manual de identidad visual suministrado por la entidad, Técnica de impresión: Serigrafía o impresión de alta calidad, resistente a la humedad, la exposición solar y el uso continuo, Presentación: Producto nuevo, empacado individualmente para protegerlo durante el transporte.	53101505	1	\$ 23.175	\$ 4.403	\$ 27.578
42	UNIFORME FUTBOL DE SALON	Uniformes para Fútbol de Salón por camiseta y pantalonieta fabricada en poliéster 100% (tejido punto), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): 132 ± 12g/m2. Textil de alto desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF-30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antimaterial que evita malos olores. Camiseta: Cuello redondo, terminado de 1,5 cms, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16, lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de dos cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillo a 2cms terminado en recubridora 2 agujas 1/8 Costados cerrados en filete sencillo. Corte en filete sencillo sin asentar. Logos institucionales y números con sublimación. Mangas montadas en filete sencillo, asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4 Costados cerrados en filete sencillo, Ruedo de 2cms terminado. Asentado en recubridora 2 agujas 1/8.	53102900	1	\$ 108.150	\$ 20.549	\$ 128.699

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 20 de 40

		Pantaloneta larga, pretina incluida de 3.5cms terminada, con elástico de 3cms entelegado y asentada en enresortadora de 2 agujas con ajuste de 1/4. lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillo a 2.5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Toda la prenda va forrada en malla. Pretina incluida de 3.5cms terminada con elástico de 3cms entelegado y asentada en enresortadora a 2 agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillo a 2.5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Logos institucionales y números con sublimación. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Se debe cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas del textil, para la camiseta y pantaloneta. Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño, enumerada según indicaciones de la supervisión, estampados en sublimación fulprint, con logos institucionales, modelo y colores a convenir, diferentes tallas. Medias profesionales: 98% Poliéster, 1% Poliamida; 1% Elastan. Zona de aireación en el empeine para una mejor ventilación. Zona de aireación en la parte superior y trasera para una mejor ventilación. Con un peso de 63 gramos, con secado rápido. Color según diseño de oficina de comunicaciones y supervisión. Tallas según la indicación de la supervisión y que sobre pasen la rodilla o que llegue a la rodilla.					
43	GORRAS	Materia principal: Debe contener 100% Poliéster (tejido Plano), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA) 112 ± 5/m2. Permanencia al color, Impermeabilidad, Repelencia a líquidos y suciedad, protección solar y anti-manchas de sudor.	49221510	1	\$ 20.085	\$ 3.816	\$ 23.901
44	BOTILOTO ACERO INOXIDABLE	Botiloto Acero inoxidable. Interior, acero exterior 710 ml. Con Tapa de rosca antiderrame.Termo agua Deporte. Colores Metalizados azul, amarillo, rojo, fucsia, verde.	52152010	1	\$ 24.102	\$ 4.579	\$ 28.681

45	BALONES DE FUTSALA PARA COMPETICION	Características: balones con tecnología construction machine internal cubierta esponjosa de alta resistencia, cámara de butilo de dos capas, textilinterio micro perforado, exclusivo adhesivo de consolidación, capa incorporada de etil vinil acetato, cubierta pu, contrapeso para equilibrar el balón, diseño con mayor visibilidad, peso: 400 a 440gm, circunferencia de 62 a 64 cms, rebote de 50 a 65 cms (aprobado según FIFA).	49161500	1	\$ 278.100	\$ 52.839	\$ 330.939
46	TEJO	Material: Aleación metálica de alta resistencia (acero, hierro o material equivalente). Peso: Entre 650 g y 750 g por unidad, conforme a las especificaciones para la práctica recreativa y deportiva. Diámetro: Entre 8 cm y 10 cm. Acabado: Superficie lisa, pulida y libre de rebabas o imperfecciones que afecten su manipulación. Diseño: Forma circular con centro de gravedad uniforme para un adecuado lanzamiento. Uso: Apto para actividades recreativas, deportivas y de promoción de los juegos tradicionales. Presentación: Producto nuevo, entregado en óptimas condiciones.	49181503	1	\$ 61.800	\$ 11.742	\$ 73.542
47	MINI TEJO	Material: Aleación metálica de alta resistencia (acero, hierro o material equivalente). Peso: Entre 150 g y 300 g por unidad. Diámetro: Entre 5 cm y 7 cm. Acabado: Superficie lisa, pulida y libre de rebabas o imperfecciones. Diseño: Forma circular con distribución uniforme del peso para facilitar el lanzamiento. Uso: Apto para actividades recreativas, deportivas, lúdicas y de promoción de los juegos tradicionales en espacios interiores o exteriores. Compatibilidad: Diseñados para ser utilizados con tableros o canchas de mini tejo. Presentación: Producto nuevo, entregado en óptimas condiciones.	49181503	1	\$ 38.625	\$ 7.339	\$ 45.964
48	CHAPUZAS PARA TEJO Y MINI TEJO	Material: Arcilla de buena calidad, libre de impurezas, con la consistencia adecuada para la práctica del tejo y mini tejo. Presentación: Unidad moldeada para instalación en bocín o tablero de mini tejo. Textura: Homogénea, plástica y de fácil compactación. Humedad: Adecuada para garantizar la fijación de las mechas y el correcto desarrollo del juego. Uso: Apta para la práctica recreativa y deportiva del tejo y mini tejo. Compatibilidad: Compatible con bocines reglamentarios de tejo y tableros de mini tejo. Presentación del suministro: Producto nuevo, listo para su uso y debidamente empacado para evitar pérdida de humedad o contaminación durante el transporte.	49181503	1	\$ 49.286	\$ 9.364	\$ 58.650
49	BOLAS DE PIQUES POR 100	Esferas de vidrio utilizadas para juegos tradicionales, actividades recreativas, decoración, manualidades y fines educativos.	60141108	1	\$ 24.720	\$ 4.697	\$ 29.417

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 22 de 40

50	SERVICIO DE TRANSPORTE	Bus de 26 a 40 pasajeros. Ida y Regreso mismo día, Corregimiento Norte municipio de Fusagasugá	78111500	1	\$ 1.004.250	\$ 190.808	\$ 1.195.058
51	SUDADERAS	Sudadera: Cuello sport o alto: con repase de 1/4 de pulgada en el borde del cuello Manga: larga con resorte en puño. Cortes de acuerdo con el diseño. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales inferiores con cremalleras y ribete. Con o sin tapa de acuerdo con el diseño. Cremallera: plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. Pechera: cubre cremallera con broche o velcro según diseño. El cubre cremallera es opcional, dependiendo del diseño seleccionado. Orillo inferior: con resorte y/o cordón. Cordón con correderas y terminales completos. Chaqueta forrada totalmente. MATERIAL: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER. PANTALÓN: Bota: Tubo con cremallera de 20 cm en su lateral externo de la bota en cada lado (costado) . estilo JOGGER según tendencia de moda y cremalleras en los laterales de los bolsillos. Cintura: con resorte y cordón. Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales con cremalleras con una profundidad de 25 centímetros de .Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente. Diseños y Colores: A escoger: Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Se deben presentar diseños para escoger conservando las características anteriormente descritas.	53102900	1	\$ 216.300	\$ 41.097	\$ 257.397
52	CAMISETA CUELLO TRASFER	Camiseta: terminado de 1,5 cms unido en filete sencillo y se asienta en plana: 1 aguja con ajuste de 1/16, lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2 cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillo a 2 cms terminado en recubridora 2 agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2 cms terminado. Asentado en recubridora 2 agujas 1/8 estampados en sublimación full color. Los colores y diseños serán aprobados por la dirección general del IDERF antes de la confección de los mismos, según documento escrito con fotografías o diseños presentados por el fabricante	53103000	1	\$ 84.975	\$ 16.145	\$ 101.120
53	PETOS DEPORTIVOS	características: peto en material poliester enmallado, con numeración del 1 al 20 estampado con logos institucionales, en colores naranja, verde, rosado, blanco, negro.	53102900	1	\$ 46.350	\$ 8.807	\$ 55.157
54	BALONES DE FUTSAL PARA COMPETICION	características: balones con tecnología construction machine internal cubierta esponjosa de alta resistencia, cámara de butilo de dos capas, textil interno	49161505	1	\$ 293.550	\$ 55.775	\$ 349.325

		micro perforado, exclusivo adhesivo de consolidación, capa incorporada de etil vinil acetato, cubierta pu, contrapeso para equilibrar el balón, diseño con mayor visibilidad, peso: 400 a 440gm, circunferencia de 62 a 64 cms, rebote de 50 a 65 cms (aprobado según FIFA)					
55	MALLAS DE FUTBOLSALA	juego de 2 redes para porterías reglamentarias de fútbol sala / balonmano de polipropileno sin nudo de 4 mm y malla de 100mm, fabricadas en polipropileno 4mm blanco sin nudo de alta tenacidad según normativa en 749, otros colores bajo pedido, modelo recomendado por su rendimiento y duración: polipropileno 4 mm, gran resistencia a la abrasión, alta protección contra los rayos ultravioletas (pérdida de energía inferior a la que sufren las redes de poliamida), baja absorción de agua, máxima protección contra las manchas, no es digerible por polillas ni ningún otro insecto, 100% reciclable	49221505	1	\$ 301.275	\$ 57.242	\$ 358.517
56	MECHAS DE TEJO	mechas de tejo: pequeños triángulos de papel que se colocan alrededor del bocin en la cancha de tejo. Contienen una pequeña carga pirotécnica diseñada para producir un estallido cuando el tejo las golpea. Reventar una mecha otorga 3 puntos en el reglamento oficial del deporte	49221500	1	\$ 30.900	\$ 5.871	\$ 36.771
57	GREDA PARA CANCHAS DE TEJO	La greda para canchas de tejo es una mezcla de arcilla con características plásticas que permite que el tejo se incruste, sostenga el bocin y las mechas, y mantenga una superficie uniforme durante el juego. En el reglamento del tejo, la cancha de embocinada utiliza una caja de greda o plastilina de aproximadamente 1 m x 1 m, con 35 cm de altura en la parte posterior y 5 cm en la delantera.	11111800	1	\$ 432.600	\$ 82.194	\$ 514.794
58	MUGS	Material plástico de 11 oz personalizado con el diseño aprobado por supervisor de contrato, Estampado a full color.	46171515	1	\$ 18.540	\$ 3.523	\$ 22.063
59	LLAVEROS	Llavero Metálico Elaborado en Zamac, Color: cromo tamaño 25x25 mm, diseño aprobado por la supervisión	46171515	1	\$ 14.678	\$ 2.789	\$ 17.468
TOTAL							\$15.936.878

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL	
COTIZACIONATE	VALOR
CLOI NIT: 900660502-1 gerencia@cloi.com.co 3123491612	\$ 16.091.604
VIRIAL NIT 901568358-5 licitacionesfundevida@gmail.com 3009920360	\$ 15.782.150
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 15.936.878

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GCO-08
		Versión: 01
		Página 24 de 40

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido con base al valor **PROMEDIO** de cada uno de los ítems de dos cotizaciones por servicio y se estima hasta agotar la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$225.236.456), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**

Nota 1: De acuerdo a lo anterior, la sumatoria de los valores unitarios que se tendrá en cuenta para evaluar las propuestas económica se ha establecido en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.936.878) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

Nota 2: Las propuestas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en el presente proceso

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE **(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo previsto en el Literal A del Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en este proceso de selección escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones.

Así las cosas, la mejor oferta será entonces la que obtenga el mayor puntaje aplicando las reglas de ponderación que aquí se describen, previo cumplimiento de los siguientes requisitos de orden habilitante:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

1. CAPACIDAD JURIDICA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el IDERF, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos, son pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

b) FORMATO ANTICORRUPCIÓN.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciarán el formato previsto.

c) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

d) CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días.

En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente proceso.

e) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matrícula en el registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el Municipio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en

este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté renovada a la fecha de presentación de la propuesta.

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar, deberá estar vigente y actualizado de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, en especial en lo referido a la facturación electrónica.

Dicho certificado deberá allegarse de manera completa, es decir, hoja principal y anexos si a ello hubiere lugar, no se admitirán actualizaciones del RUT de fecha posterior al cierre del presente proceso, la oferta será calificada como NO HABIL.

h) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
3. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
7. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

8. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDERF y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IDERF. La omisión de este señalamiento hará que el IDERF tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
9. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
10. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el IDERF lo requiera inhabilita la propuesta.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe anexar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto Deportivo Y Recreativo De Fusagasugá – IDERF NIT. 890680338-1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el IDERF.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, el IDERF permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el IDERF, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

EL IDERF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

EL IDERF, previa solicitud escrita del oferente devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL IDERF las garantías contractuales.

EL IDERF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que se entiende cubre la respectiva garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al IDERF la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

Nota: la propuesta que no cuente con la garantía de seriedad de la oferta será rechazada.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El IDERF previa solicitud escrita devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el IDERF.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: **INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ - IDERF.**
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomará a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

j) CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y parafiscales).

k) CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificará la información.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificará la información.

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual los antecedentes judiciales, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificará la información.

n) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, se anexará de manera individual el RNMC, su expedición será con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. El IDERF verificará la información.

En todo caso el IDERF se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

2. DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

El IDERF, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

• Índice de Liquidez

- Tener un índice de liquidez mayor (>) o igual (=) a 3.5 el cual se obtiene de la siguiente manera.
- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = a 3.5
- Para consorcios o uniones temporales, el índice (solventía y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

• Índice de Endeudamiento

- Tener un índice de Endeudamiento menor o igual al 50%, el cual se obtiene de la siguiente manera:
- Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < o = 50%.
- Para consorcios o uniones temporales, el índice (solventía y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

• Capital de Trabajo

- Tener un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) > o = 100% del presupuesto oficial.
- Para consorcios o uniones temporales, el índice capital de trabajo se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes.

Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE

- Razón Cobertura de intereses: $\geq 0 = 1,5$

• Capacidad Organizacional:

La Verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta. En el caso que la información financiera que contiene el Registro Único de Proponentes de algún participante, no sea suficiente para calcular los siguientes indicadores financieros, deberá presentar los Estados Financieros a nivel de subcuenta (6 dígitos) con corte a la fecha de la información financiera registrada en el RUP vigente (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detalle y calcule este indicador. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes, al igual que los Estados Financieros:

- a) Rentabilidad del Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 40%	No cumple
Mayor o igual a 40%	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

- b) Rentabilidad del Activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

$$\text{Rentabilidad del Activo (RA)} < 0 = A \text{ la Rentabilidad del Patrimonio del Oferente.}$$

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio.

• INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

• CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS**3.1 PROPUESTA ECONÓMICA**

El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

4. REQUISITOS TECNICOS.**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.****4.1 EXPERIENCIA GENERAL.** Como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar lo siguiente:

En el presente proceso de Selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplado por la ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio inscrito en los clasificados de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas según el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49101700	Premios
49161500	Equipos para deporte de campo
81141600	Logística
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
53101900	Trajes
90101600	Servicios de banquetes y catering
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

Como experiencia general mínima, el proponente deberá tener inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas estén relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico, organización, operación y/o desarrollo de eventos deportivos, recreativos, culturales, turísticos, comunitarios o institucionales, dentro de los cuales se hayan desarrollado actividades deportivas y/o recreativas.

Los contratos aportados podrán comprender, entre otras actividades, organización y apoyo operativo de eventos, suministro de implementación y elementos deportivos, uniformes, premiación, trofeos, medallas, juzgamiento, hidratación, alimentación, adecuación o alquiler de escenarios y demás bienes o servicios logísticos requeridos para la realización de este tipo de actividades.

La sumatoria del valor de los tres (3) contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV. Los contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP y acreditar, en conjunto, mínimo cinco (5) de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. Los contratos aportados deberán tener registrados en el RUP y acreditar, en conjunto, los siguientes códigos UNSPSC 49101700, 49161500, 81141600, 90141700, 53101900, 90101600, 90141600. Los códigos podrán encontrarse distribuidos entre los tres (3) contratos aportados, sin que sea requisito que cada contrato individualmente contemple la totalidad de los códigos señalados.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Como experiencia específica, el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas estén directamente relacionados con la organización, ejecución, apoyo logístico, suministro de implementación deportiva y/o desarrollo de eventos deportivos, recreativos o institucionales que comprendan componentes deportivos.

Los contratos aportados deberán acreditar la ejecución de actividades tales como suministro de implementación y material deportivo, uniformes, premiación, trofeos, medallas, juzgamiento, logística operativa, personal de apoyo, alimentación,

hidratación, adecuación de escenarios y/o demás actividades directamente relacionadas con la realización y desarrollo de eventos deportivos y recreativos.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en la cual se identifique como mínimo el objeto contractual, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y las principales actividades ejecutadas. La sumatoria del valor de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV. Los tres (3) contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y acreditar, en conjunto, como mínimo cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC: 49101700, 49161500, 81141600, 90141700, 53101900, 90101600, 90141600.

En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- a) Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá anexar la certificación donde se indique como mínimo objeto del Contrato, valor del Contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y Acta de Recibo Final y/o Liquidación donde estén los ítems ejecutados.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En el caso de certificar experiencia con empresas privadas, se deberá adjuntar las certificaciones de cumplimiento y correspondiente factura electrónica avalada por la Dian, en la que soporte el objeto y la venta de bienes y servicios que permitan validar la experiencia.

4.3 DOCUMENTOS DE IDONEIDAD

El oferente debe anexar el respectivo listado de jueces por modalidad deportiva con los respectivos soportes de idoneidad o acreditación de experiencia específica en relación con el deporte a juzgar.

Nota 1: Se debe presentar hoja de vida de un coordinador el cual debe ser Licenciado en educación física, profesional en deportes o carreras afines y respectivas certificaciones.

5. CAPACIDAD TÉCNICA:

5.1. PERSONAL DISPONIBLE:

El oferente deberá tener a disposición tres (3) personas que cuenten con certificado vigente de capacitación en manipulación de alimentos y acrediten experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con la preparación, distribución o entrega de alimentos en eventos, reuniones masivas o actividades institucionales.

Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá aportar las hojas de vida y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada una de las tres (3) personas, incluyendo el certificado vigente de capacitación en manipulación de alimentos y los soportes correspondientes de la experiencia mínima requerida.

5.2. TRANSPORTE TERRESTRE:

El oferente deberá tener a disposición dos (2) vehículos tipo automóvil o camioneta y un (1) vehículo tipo bus de servicio especial con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, destinados a garantizar la movilización del personal logístico, participantes del evento, jueces, funcionarios de la entidad y demás personal que deba desplazarse durante el desarrollo de las actividades.

Los vehículos estarán destinados al desplazamiento dentro del municipio y hacia los diferentes escenarios donde se desarrollen las actividades deportivas, recreativas y logísticas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, disponibilidad y oportunidad en el transporte. Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos requeridos y aportar los documentos que permitan verificar su identificación, vigencia y condiciones legales de operación, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio de transporte, cuando corresponda.

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá anexar, según corresponda:

Copia de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito.

SOAT vigente.

Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.

Licencia de conducción vigente de los conductores.

Para el vehículo tipo bus, tarjeta de operación vigente para servicio especial, así como las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigibles para esta modalidad de transporte.

Documento que acredite la propiedad, arrendamiento, vinculación, carta de disponibilidad o cualquier otro mecanismo jurídicamente válido mediante el cual se garantice la disponibilidad de los vehículos durante la ejecución contractual.

5.3. PLAN OPERATIVO:

El proponente deberá presentar un plan de trabajo que contemple como mínimo organización del personal, coordinación de las competencias, programación logística, movilidad, distribución de elementos, mecanismos de comunicación, atención de contingencias y procedimiento para la reposición de bienes o elementos que presenten defectos durante la ejecución.

5.4. AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo tres (3) personas que apoyarán las actividades operativas y logísticas requeridas durante la ejecución del contrato.

Para todos los ítems en los cuales se exija la disponibilidad de personal, el proponente deberá anexar, por cada persona propuesta, copia del documento de identidad, soportes académicos y/o certificados de formación cuando el perfil así lo requiera, certificaciones de experiencia relacionadas con las funciones a desarrollar y carta de compromiso o disponibilidad debidamente suscrita, mediante la cual la persona manifieste su intención y disponibilidad para participar durante la ejecución del contrato.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar, como mínimo, el nombre de la persona, la entidad o contratante, el objeto o actividades desarrolladas, la fecha de inicio, la fecha de terminación y la firma de quien expide la certificación. Cuando para el cargo se requiera matrícula, tarjeta profesional, licencia, curso, certificado o habilitación específica, deberá anexarse el respectivo soporte vigente.

6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores establecidos en los pliegos, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El IDERF adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, esté ajustada al pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993.

El comité para la evaluación de cada una de las propuestas emitirá concepto al respecto. La evaluación de las ofertas se hará

sobre la base de mil (1.000) puntos.

Los elementos o factores son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor De Económico	550 puntos
Factor De Calidad	346 puntos
Factor Incentivo A La Industria Nacional	100 puntos
MIPYMES	2 puntos
Emprendimiento Y Empresas De Las Mujeres	2 puntos
Total	1000 puntos

5.3 FACTOR ECONOMICO: 550 PUNTOS

- Se aplicará el procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles.
- Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual el IDERF procederá verificando que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre las operaciones matemáticas únicamente. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varía en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En el formato económico no se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.
- Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité evaluador llevará a cabo la aplicación de una de la siguiente fórmula de ponderación para la asignación de puntajes, por concepto de valor de la propuesta, salvo que se presente que luego de la verificación de los requisitos habilitantes se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección, evento en el cual la misma será objeto de evaluación sin la aplicación de la fórmula, pudiendo otorgársele el puntaje resultante de la calificación.

ALTERNATIVA 1. Media Geométrica

(1/n)

FÓRMULA $G = (X_1 \cdot X_2 \cdot X_3 \cdot \dots \cdot X_n)^{1/n}$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles

X_i = Valor de cada propuesta hábil

N = Número de propuestas hábiles

Una vez definido el mecanismo y aplicada la media seleccionada, se procederá con la media resultante a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta una de las siguientes dos rectas, cuya aplicación de fórmula se realizará conforme al valor total de cada propuesta presentada versus la precitada media resultante, luego de verificar aritméticamente cada una de ellas.

Recta para valores resultantes superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas, cuyo valor total sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$$Y2 = \left(\left(1000 / P_o \right) \cdot (a - P_i) \right) + 100$$

Dónde:

PO = Presupuesto oficial estimado

Pi = Valor total de la propuesta económica

a = Valor de la media obtenida

Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = Y2 / 100 * PM$$

Dónde:

X = Puntaje a asignar

Y2 = Porcentaje obtenido

PM = Puntaje máximo

Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- La recta pasa por el punto (a, 100%)

- Fórmula:

$$Y1 = ((1000 / 2 * Po) * (Pi - a)) + 100$$

Dónde:

PO = Presupuesto oficial estimado

Pi = Valor total de la propuesta económica

a = Valor de la media obtenida

Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = (Y1 / 100) * PM$$

El puntaje otorgado para el criterio del valor total de la propuesta se considerará redondeado a dos cifras decimales.

5.4 FACTOR DE CALIDAD. 346 puntos

ITEM	ASPECTO	ESPECIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor técnico adicional	Quien proporcione certificación de árbitros de colegio de árbitros departamental, liga de Cundinamarca o federación deportiva en los siguientes deportes ofertados en este proceso. (Futsal, Baloncesto, Tejo y ajedrez). Expedido no mayos a 30 días según la fecha del presente proceso.	Se asignará máximo 200 puntos al oferente que certifique el juzgamiento de estas modalidades deportivas con árbitros certificados oficialmente. 50 puntos por cada modalidad deportiva.
		Quien proporcione certificación de club deportivo y/o organización deportiva y/o asociación deportiva y/o Instituto deportivo, en las siguientes modalidades: Billar, Bolirana, Domino y Parqués.	Se asignará 146 puntos al oferente que presente la totalidad de certificados para el juzgamiento de estas modalidades deportivas y recreativas.
TOTAL. MÁXIMO A ASIGNAR			346 puntos

5.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – CIEN (100) PUNTOS

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará cien puntos (100) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y cero por ciento (0 %)

para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

PUNTAJE	CONDICION
100	Oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente
0	Oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificará proporcionalmente de la siguiente forma: cien (100) puntos al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (100 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los servicios son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los bienes son de origen nacional, debe anexar el RPN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El documento contenido del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas. De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, no se otorgará puntaje por este

sector.

MIPYMES – (2 PUNTOS)

En atención a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se otorgará un puntaje adicional de hasta de cincuenta puntos (50) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento.

En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 1000 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán **2 PUNTOS ADICIONALES** a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021.

Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

6.2.2. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS ADICIONALES).

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignarán 2 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones de artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezca a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la 1ª opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el revisor Fiscal y representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2ª opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad.
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.

- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

Para la 3ª opción. Persona natural comerciante: Copia de Cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4ª opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROponentes Plurales:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El IDERF, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	IDERF
Hechos de las Cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	IDERF

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	IDERF
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ, una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
POLIZA DE SEGURO	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

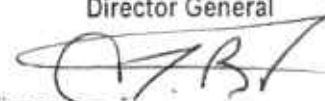
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	SI
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
El salvador	NO	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Honduras	NO	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	N/A	SI
Suiza	SI	NO	N/A	SI
México	NO	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	SI

9. RESPONSABLES

Proyectó y Elaboró	Aprobó	Visto Bueno
Johana Alexandra Ascencio Rivera Profesional Especializado Firma: 	Cristian Camilo Baquero Moreno Director General Firma: 	Nataly Margarita Martínez Urbina Asesor Jurídico Firma: 